

ANEXO VI

BAREMO DE ADMISIÓN - CURSO 2024/2025

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

I Vinculación de los aspirantes con la lengua y cultura españolas	hasta 3 puntos
1 En relación con el alumnado:	hasta 2 puntos
 1.1 A demostrar ante el Centro mediante prueba de competencia lingüística en español, que incluirá aspectos culturales. Podrá sustituirse por entrevista en caso de que el Centro lo considere adecuado. 1.2 Aquel alumnado que lo posea, podrá sustituir la prueba por un Diploma de Español Lengua Extranjera (Nivel B1 o superiores) reconocido por el Ministerio de Educación. En todo caso, un certificado de nivel B2 o superior garantizará los 2 puntos. 	
2 En relación con los padres, madres o tutores legales:	hasta 1 punto
 2.1 Tener el español como lengua materna. 2.2 Haber cursado estudios en el sistema educativo español o en el de algún país de habla hispana 2.3 Relaciones profesionales o laborales con España. 	
II Adecuación de los niveles de competencia de los aspirantes a las características del currículum	
impartido por el Centro y a los objetivos generales del proyecto educativo	hasta 4 puntos
1 Aptitud y competencias en general (Educación Infantil)	hasta 4 puntos
2 Expediente académico en los casos en que no se realicen pruebas. A sumar si la media es de:	
- Sobresaliente - Notable - Bien	3 puntos 2 punto 1 punto
- Entrevista con el alumnado y/o sus padres/madres/tutores legales. (En el caso de que el centro no la considere necesaria, se sumará el punto automáticamente)	1 punto
3 Alumnado que realice las pruebas de evaluación de competencias:	
- Evaluación de competencias, hasta	3 puntos 1 punto
Notas: - Las calificaciones a considerar para valorar como Sobresaliente, Notable o Bien se harán en base al sistema educativo español: 9 ó 10, 7 u 8 y 6, respectivamente.	
 La no presentación a las pruebas –en caso de que puedan realizarse- o a la entrevista será causa de exclusión. 	



III Hermanos/as matriculados/as en el mismo o en otro Centro docente español en Marruecos, en el curso académico para el que se solicita plaza. A estos efectos, los centros adscritos de una misma localidad se considerarán como un único centro.	hasta 2 puntos
1 En el mismo centro (o centro adscrito): - primer/a hermano/a segundo/a y siguientes. 2 En otro Centro español de Marruecos:	1,50 puntos 0,50 puntos
- primer/a hermano/a	1,00 puntos 0,25 puntos
IV Criterios complementarios	hasta 1 punto
1 Padre o madre destinado/a en adscripción temporal en unidades de la Administración española, instituciones y empresas. 2 Alumno/a procedente de otro centro docente de titularidad del Estado español en Marruecos. 3 Por ser hijo/a o hermano/a de antiguo alumno/a del centro.	1 punto 1 punto 1 punto

Notas:

- 1) La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite a los máximos fijados en cada uno de ellos.
- 2) En caso de empate, los criterios para dirimir el mismo serán los siguientes hasta el momento en que se produzca el desempate:
 - 1º La mayor puntuación obtenida en el apartado II.
 - 2º La mayor puntuación obtenida en el apartado I.
 - 3º La mayor puntuación obtenida en el apartado III.
 - 4º La mayor puntuación obtenida en el apartado IV.
 - 5º Por sorteo público.
- 3) A los efectos de la existencia de hermanos/as matriculados/as en el mismo centro en el curso académico para el que se solicita plaza, los centros adscritos de una misma localidad o área geográfica, se considerarán como un único centro.
- 4) Las pruebas deberán estar obligatoriamente referidas al curso o nivel inmediatamente anterior a aquel en el que el alumnado solicite su incorporación.
- 5) Cuando del resultado de las pruebas y entrevistas realizadas al candidato/a y a su familia y del análisis de la documentación acreditativa aportada en el procedimiento de admisión, se concluya que el nivel de conocimientos del aspirante no se adecúa a las características del currículo impartido y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho aspirante, siempre y cuando valore que no puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone.

